JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00312-00
Auto # 292

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por aceptado el cargo de partidor al Dr. RUDECINDO BAUTISTA HUERGO, dentro del presente proceso, quien deberá presentar el trabajo de partición dentro del término de veinte (20) días, ciñéndose a lo establecido en el artículo 508 del C.G.P.

2. REMITIR la actuación necesaria al partidor para el cumplimiento de su función.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ